

**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS****EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): CRÉASE en el ámbito del Departamento Chilecito la Campaña de Concientización sobre el *"Trato digno y medidas para fomentar la convivencia del Adulto Mayor"*.

Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

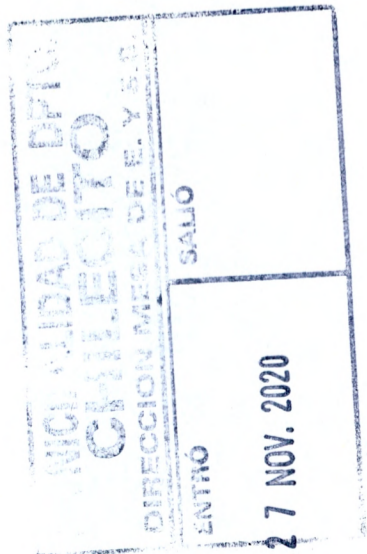
ART. 2º): Ámbito de aplicación. La presente norma será aplicada a todas las entidades públicas, autárquicas y/o privadas del Departamento Chilecito que brinden atención al público a través de cualquier forma y/o modalidad.

ART. 3º): Las entidades individualizadas en el Art. 1º, deberán respetar exhaustivamente las pautas de atención que seguidamente se expresan:

- a) Tiempo de espera: en caso de que los usuarios deban permanecer de pie realizando una fila para ser atendidos, el tiempo de espera no podrá ser mayor a treinta (30) minutos. En aquellas entidades que provean asientos suficientes, el orden de atención deberá ser por talón numerado. Las reparticiones y los establecimientos comprendidos deben habilitar en la medida de lo posible, un espacio físico adecuado que permita cumplir la presente Ordenanza.
- b) Cartelería informativa: las entidades comprendidas en esta normativa, deberán exhibir un cartel informativo con las pautas de atención a adultos mayores en forma de pictograma para que el mensaje sea esquemático, inclusivo, visible y claro. Dicha cartelera será proveída por el Departamento Ejecutivo Municipal en caso de entidades públicas, en caso de ser privadas, dependerá de ella.



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)





- c) Personal Auxiliar capacitado: en aquellos supuestos en que los usuarios deban realizar trámites online en entidades públicas o privadas deberán contar con personal capacitado en el buen trato para adultos mayores, destinado a brindar información acerca del modo en que debe realizarse el trámite o asistir al adulto mayor en el caso que lo requiera.
- d) Libro de Quejas: los sujetos comprendidos en esta Ordenanza tienen la obligación de contar con un Libro de Quejas o Reclamos (foliado), para el acceso del adulto mayor, el cual deberá estar a disposición en un lugar visible a los afectados y a la mesa de trabajo.


Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA




Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

ART. 4º): Créase una mesa de trabajo integrada por representantes de diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, que tengan interés en la protección y contención del adulto mayor. Tendrá las funciones de implementación, monitoreo y elaboración de datos y estadísticas con el objetivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, los que serán publicados en la página oficial de la Municipalidad del Departamento Chilecito.

ART. 5º): Incumplimiento: Solicitar al Ejecutivo que adecúe sus oficinas de atención al público, para posterior control en entidades privadas. En caso contrario, dará lugar a un apercibimiento equiparable a una sanción por incumplimiento de los requisitos establecidos para habilitación comercial.

ART. 6º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará al Presupuesto vigente.




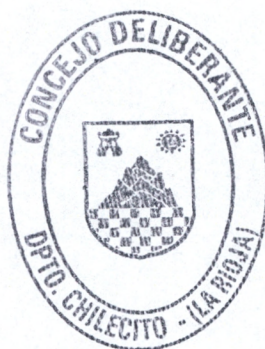
ART. 7º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Diecinueve días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinte. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "Juntos por La Rioja": Padilla, Romina Elizabeth; Brizuela, Leandro Nicolás; Díaz, Verónica Noemí y Oliva Martínez, Ana Florencia.-**

ORDENANZA Nº 3.626/2020.-



Oscar Luis Fonzani
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO - LA RIOJA



Sr. Sebastian Guierrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA